



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00760770- -UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. FERNANDO GORDILLO, DNI 24.841.246, quien brindó sus servicios en el citado Colegio, por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 23 de diciembre de 2021;

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo Informado en el orden 35 por la Secretaría de Asuntos Académicos, lo manifestado en el Orden 11 y 41 por el Colegio Nacional de Monserrat y en el Orden 26 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-69562-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. FERNANDO GORDILLO, DNI 24.841.246, quien brindó sus servicios por el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2021 y el 23 de diciembre de 2021; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 11, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Colegio Nacional de Monserrat.

mp